	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP	CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018

Dependencia:	SECRETARÌA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Fecha:	9/6/2022

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:	$10,926,210.00		Valor a Pagar:	$2,778,052.62		
	Número:	MC-010-2022	Fec. Suscripción:	Mar 28 2022	N° RP:	434	Fecha: Mar 29 2022
	N° CDP:	124	Fecha:	Feb 16 2022			
	Rubro Presupuestal:	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad, Servicio de promoción a la participación ciudadana					
OBJETO DEL CONTRATO:	"SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y MATERIAL CON LOGOTIPOS INSTITUCIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL MES DE LA MUJER, LA CONVENCIÓN JUVENIL, LA SEMANA DE LA JUVENTUD, EL DÍA DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA SEMANA DE LA DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TURBACO-BOLÍVAR"						
FORMA DE PAGO:	El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Mediante pagos parciales de acuerdo con el porcentaje de material publicitario entregado, previa presentación del informe y cuenta de cobro o factura por parte del contratista, informe de supervisión por parte del supervisor del contrato y presentación de todos los soportes que acrediten el cumplimiento de todas las demás obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de TURBACO, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.						

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**SIGNAL MARKETING S.A.S**										
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula		Nit.	X		Número	800226923-6		DV	
Dirección:	calle 60 # 23-36										
Número de Teléfono:	3148141923			FAX:				CEL.	3148141923		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:	**0**		Banco:	**N.A.**		
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:			Persona Jurídica:	**X**		Regimen: **COMUN**			
		Gran Contribuyente:			Autoretenedor:						
		He verificado de esta información frente al RUT:			SI:	X		NO:			

OBSERVACIONES: N/A	**NOTA:**

FE725E2F-26EA-4316-87EA-9AACD06F4240

NOMBRE CONTRATISTA:	SIGNAL MARKETING S.A.S
C.C.:	800226923-6

CF4B3722-A30F-4D5A-83AD-BE6B612C3B8C

NOMBRE SUPERVISOR:	ROSA MARGARITA MORALES CABALLERO
CARGO:	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL